



CDTFA
CALIFORNIA DEPARTMENT OF
TAX AND FEE ADMINISTRATION

La industria de restaurantes y bebidas

Introducción

Esta publicación está pensada para ayudarle a entender cómo se aplica la Ley del Impuesto sobre las Ventas y el Uso de California a negocios como restaurantes, bares, hoteles y proveedores de servicios de catering que venden comidas o bebidas alcohólicas, o ambas. También encontrará información sobre las comidas y bebidas que se dan como cortesía a los huéspedes en los establecimientos de hospedaje.

Si no puede encontrar la información que busca en esta publicación, llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (TTY:711). Nuestros representantes de servicio al cliente están disponibles para responder sus preguntas de lunes a viernes, de 7:30 a. m. a 5:00 p. m. (hora del Pacífico), excepto los días feriados estatales.

Esta publicación complementa la [publication 73](#), *Your California Seller's Permit* (disponible en español, [publicación 73-S](#), *Su permiso de vendedor de California*), que incluye información general acerca de cómo obtener un permiso, usar un certificado de reventa, cobrar y declarar los impuestos sobre las ventas y el uso, adquirir, vender o cerrar un negocio y mantener los registros. Consulte también nuestro [sitio web](#) o la sección [Más información](#) para ver una lista completa de los reglamentos y publicaciones del California Department of Tax and Fee Administration (Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California, CDTFA) que se mencionan en esta publicación.

Agradecemos sus sugerencias para mejorar esta o cualquier otra publicación. Si desea hacer algún comentario, envíe sus comentarios o sugerencias directamente a:

Audit and Information Section, MIC:44
California Department of Tax and Fee Administration
PO Box 942879
Sacramento, CA94279-0044

Importante: Esta publicación resume las leyes y reglamentos aplicables que estaban vigentes al momento de redacción de la publicación, como se indica en la contraportada.

Sin embargo, es posible que desde entonces se hayan producido cambios en la ley o en los reglamentos. De haber algún conflicto entre el texto de esta publicación y la ley, la decisión se basará en la ley y no en esta publicación.

Sección	Página
Algunas de sus ventas pueden no estar sujetas a impuestos	1
Restaurantes, bares, hoteles y establecimientos similares	2
<i>Introducción</i>	2
<i>Alimentos vendidos para consumir en su local</i>	2
<i>Alimentos para llevar</i>	3
<i>Ventas no sujetas a impuestos</i>	5
<i>Cargos por banquetes</i>	5
Proveedores de servicios de catering	7
Lugares donde se cobra entrada	11
Alimentos y bebidas de cortesía: hoteles y establecimientos de hospedaje similares	12
Otras cuestiones sobre impuestos	15
<i>Comidas para empleados</i>	15
<i>Ventas de minibares de hoteles</i>	15
<i>Cargos por uso de las instalaciones</i>	15
<i>Propinas, cargos por servicio y cargos por entrada</i>	17
<i>Instrumentos de oferta del día (DDI)</i>	18
<i>Controles de inventario</i>	18
<i>Mantenimiento de registros</i>	19
<i>Servicio de pedidos en línea</i>	20
<i>Permiso de vendedor de California</i>	20
<i>Dispositivos y programas de software para la supresión de ventas</i>	21
Más información	22
Apéndice: Prueba de la regla del 80-80	24

Algunas de sus ventas pueden no estar sujetas a impuestos

Si bien los productos alimenticios que venden los restaurantes, bares, hoteles, proveedores de servicios de catering y establecimientos similares suelen estar sujetos a impuestos, hay algunas ventas de alimentos que realizan estos establecimientos que no están sujetas a impuestos.

Para obtener información sobre las ventas de productos alimenticios de estos establecimientos que no están sujetas a impuestos, consulte el [Reglamento 1603](#), *Taxable Sales of Food Products (Ventas de productos alimenticios sujetas a impuestos)*, visite nuestro [sitio web](#), o llame a nuestro [Centro de Servicio al Cliente](#). Este reglamento explica la disponibilidad de exenciones de impuestos para:

- Comidas para estudiantes
- Ventas de comidas por parte de organizaciones religiosas
- Ventas de comidas y alimentos por parte de ciertas instituciones como hospitales
- Programas de comida para personas mayores de bajos recursos
- Comidas que se entregan a personas mayores o con discapacidad confinadas en su hogar
- Comidas y productos alimenticios que se sirven para residentes de condominios mayores de 62 años
- Ventas a transportistas aéreos que se dedican al comercio interestatal o exterior

Además, el [Reglamento 1597](#), *Property Transferred or Sold by Certain Nonprofit Organizations* (Propiedad transferida o vendida por ciertas organizaciones sin fines de lucro) y la [publication 18](#), *Nonprofit Organizations* (disponible en español, [publicación 18-S](#), *Organizaciones sin fines de lucro*), explican cómo se aplican los impuestos a ventas de alimentos realizadas por las organizaciones juveniles sin fines de lucro y las organizaciones de padres y maestros.



Restaurantes, bares, hoteles y establecimientos similares

Esta sección incluye información que describe cómo se aplican los impuestos a las ventas de alimentos y bebidas en los restaurantes y establecimientos similares. Vea la sección [Otras cuestiones sobre impuestos](#) para obtener información sobre:

- Comidas para empleados
- Alimentos y bebidas para autoconsumo y de cortesía
- Artículos de un solo uso vendidos con las comidas
- Propinas, cargos por servicio y cargos por entrada
- Dos comidas por el precio de una

Si desea obtener información sobre cómo se aplican los impuestos a otros tipos de ventas, tales como las ventas de tarjetas de felicitación, tazones de café y artículos promocionales, vea la [publication 73](#), *Your California Seller's Permit* (disponible en español, [publicación 73-S](#), *Su permiso de vendedor de California*).

Introducción

La descripción de cómo se aplican los impuestos a las ventas de alimentos y bebidas se divide en dos categorías:

- Alimentos y bebidas que se venden para consumir en su local comercial, que suelen estar sujetos a impuestos (vea *Alimentos vendidos para consumir en su local*); y
- alimentos y bebidas que se venden para llevar, que pueden estar sujetos a impuestos o no (vea la sección [Alimentos para llevar](#)).

Vea la sección [Ventas no sujetas a impuestos](#) para obtener información sobre las ventas al gobierno de los Estados Unidos, las ventas para la reventa y las ventas de productos alimenticios fríos que no son aptos para consumir en su local.

Alimentos vendidos para consumir en su local

Por lo general, se aplican impuestos a las ventas de alimentos y bebidas si los productos se sirven para consumir en su local.

Se considera que tiene un local comercial donde los clientes pueden consumir los productos que compran, por ejemplo, si usted:

- Proporciona mesas y sillas o barras para comer, u ofrece bandejas, vasos, platos u otras vajillas, o
- Está ubicado en un centro comercial y está cerca de instalaciones de comida provistas por el centro comercial. En este ejemplo, usted se ubicaría dentro o cerca de un patio de comidas, o cerca de un espacio donde se ofrecen mesas y sillas donde comer.

Los alimentos y bebidas se consideran servidos si están pensados para consumirse en su local comercial, o si se presentan sobre o dentro de un envase individual retornable del cual puedan consumirse.

No importa si el producto alimenticio o la bebida se vende individualmente o como parte de una comida. Si se vende para consumir en su local comercial, la venta generalmente está sujeta a impuestos. A los fines de esta guía, una "comida" es una combinación de productos alimenticios, o una combinación de productos alimenticios y productos comestibles no alimenticios (tales como bebidas carbonatadas o alcohólicas), que se vende por un precio único.

Parklets

Un "parklet", conocido como mercado al aire libre, es una especie de parque pequeño que se crea transformando uno o más espacios de estacionamiento y que suele ofrecer instalaciones tales como asientos, plantas, estacionamiento para bicicletas y arte. Los parklets suelen estar abiertos para todos los miembros del público. Algunos parklets incorporan en su diseño banquetas con grandes tableros de madera que se usan como mesas o barras, mientras que otros permiten ubicar mesas y sillas que proporciona cada restaurante.

Algunas ciudades permiten que los parklets sean privados, mientras que otras exigen que los parklets estén abiertos al público, no solo para los clientes. Algunas ciudades no permiten que los comercios sirvan alimentos en los parklets. En estas ciudades, los clientes deben comprar los alimentos dentro del restaurante y llevarlos al parklet para comerlos. En otras ciudades, el personal del restaurante brinda servicio completo en los parklets.

Cuando al parklet lo mantiene el restaurante, se considera que es parte de las instalaciones del comercio y, por lo tanto, todas las ventas de alimentos y bebidas que se hagan dentro del parklet estarán sujetas a impuestos. Nada cambia si el cliente tiene que recoger sus alimentos o bebidas adentro en el mostrador o si se brinda servicio completo, así como tampoco influye que el restaurante ofrezca más mesas y sillas dentro del parklet, porque el parklet mismo se considera parte de las instalaciones cuando lo mantiene el restaurante.

¿Cómo puedo obtener más información?

Para más información, llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (TTY:711) de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:00 p. m. (hora del Pacífico), excepto los días feriados estatales.

Alimentos para llevar

Cuando se vende comida para llevar o para recoger, se aplican impuestos sobre las ventas dependiendo en parte de si su negocio cumple los requisitos de la regla del 80-80.

Regla del 80-80

La regla del 80-80 se aplica a su negocio si:

- Más del 80 por ciento de los ingresos brutos del negocio provienen de la venta de productos alimenticios (*nota*: las bebidas alcohólicas y carbonatadas, si bien están sujetas a impuestos, no se consideran productos alimenticios); y
- más del 80 por ciento de las ventas minoristas de productos alimenticios están sujetas a impuestos porque son:
 - Ventas de productos alimenticios que proporciona, prepara o sirve en su local comercial (vea la sección [Alimentos vendidos para consumir en su local](#)); o
 - venta de comidas o productos alimenticios preparados calientes (vea [Productos alimenticios preparados calientes \[aparte de bebidas\]](#)); o
 - ventas de productos alimenticios por un "drive-in". Los "drive-ins" suelen ofrecer productos alimenticios que normalmente se venden para su consumo inmediato en, o cerca de, un lugar que tiene espacios de estacionamiento principalmente para que usen los clientes para consumir los alimentos, aunque puedan venderse para llevar.

Es importante que haga la prueba de la regla del 80-80 si acaba de adquirir un negocio de servicio de alimentos o si recién empieza un nuevo negocio de este tipo. También debe hacer la prueba de la regla del 80-80 si cambió hace poco la mezcla de productos de un negocio ya en actividad o si hubo algún cambio en la forma en que se sirve la comida. Por ejemplo, puede que haya empezado a vender más productos alimenticios preparados calientes o que haya puesto más asientos al aire libre para los clientes para los días de buen tiempo, aumentando así el porcentaje de comida servida para consumir en su local.

La prueba de la regla del 80-80 se hace sucursal por sucursal. Por lo tanto, si es dueño de varias sucursales, es posible que una sucursal caiga dentro de la regla del 80-80 y otra no. Cada sucursal debe considerarse por separado. Los establecimientos combinados, como los que combinan restaurante y panadería, suelen tratarse de otra forma. Para más información, vea el [Apéndice: Prueba de la regla del 80-80](#).

Ventas para llevar que caen en la regla del 80-80

Si bien puede suceder que se cumplan ambos criterios de la regla del 80-80, puede optar por contabilizar por separado las ventas de pedidos de productos alimenticios fríos para llevar. Debe declarar y pagar impuestos por todas las comidas y bebidas vendidas para llevar a menos que:

- La venta no esté sujeta a impuestos (vea la sección [Ventas no sujetas a impuestos](#)); u
- opte por no declarar impuestos por las ventas para llevar por más que las ventas cumplan ambos criterios de la regla del 80-80. Estas incluyen las ventas de:
 - Productos alimenticios fríos; y
 - productos de panadería calientes y bebidas calientes que se venden por un precio por separado.

Las ventas de estos productos deben contabilizarse por separado y usted debe tener los documentos respaldatorios, tales como las facturas para los clientes y las cintas de la caja registradora. La caja registradora debe tener una anotación aparte para los alimentos fríos que se vendan para llevar, o alguna otra forma de identificar estas ventas. Si no tiene la documentación adecuada, debe pagar impuestos por estas ventas. Si cumple ambos requisitos de la regla del 80-80 y opta por contabilizar estas ventas por separado, debe declarar las ventas para llevar de la misma manera que los negocios que no cumplen con ambos requisitos de la regla del 80-80. Para más información, vea [Ventas para llevar que no caen dentro de la regla del 80-80](#).

Ventas para llevar que no caen dentro de la regla del 80-80

Artículos vendidos individualmente

La siguiente información solo se aplica a los artículos que se venden individualmente. Para obtener información sobre las ventas de paquetes combinados (paquetes que incluyen dos artículos o más que se venden por un precio único), vea la sección *Paquetes combinados*.

Bebidas

Las ventas de las siguientes bebidas no están sujetas a impuestos cuando se venden por un precio separado para llevar:

- Bebidas calientes tales como café, té caliente, latte, café moca y chocolate caliente. *Importante:* La sopa caliente, el caldo y el consommé no se consideran bebidas calientes, por lo que su venta está sujeta a impuestos (vea *Productos alimenticios preparados calientes [aparte de bebidas]*).
- Bebidas no carbonatadas tales como bebidas frutales, leche y té helado.

Las ventas de las siguientes bebidas están siempre sujetas a impuestos:

- Bebidas carbonatadas, tales como gaseosas y agua carbonatada
- Bebidas alcohólicas

Productos alimenticios fríos que no son bebidas frías

Los productos alimenticios fríos incluyen sándwiches fríos, malteadas, smoothies frutales, helados, ensaladas frías y artículos de panadería fríos, entre otros.

Los productos alimenticios fríos que se venden individualmente y para llevar no están sujetos a impuestos. Los productos alimenticios fríos que se venden como parte de un paquete combinado pueden estar sujetos a impuestos.

Ejemplo: si vende un sándwich de ensalada de huevo para llevar, no tiene que pagar impuestos por la venta.

Sin embargo, si vende el mismo producto como parte de un paquete combinado, es posible que tenga que pagar impuestos.

Para más información, vea *Paquetes combinados*.

Productos alimenticios preparados calientes (aparte de bebidas)

Las ventas de productos alimenticios preparados calientes para llevar están sujetas a impuestos. Para los productos de panadería calientes, vea la *Excepción*.

Un producto alimenticio se considera un producto alimenticio caliente si se calienta por encima de la temperatura ambiente. Entre los ejemplos de calentar productos alimenticios por encima de la temperatura ambiente se incluyen asar un sándwich, hundir un sándwich en salsa caliente y usar luces infrarrojas, tablas de vapor de agua u hornos microondas para calentar los productos. Algunos ejemplos de productos alimenticios preparados calientes incluyen sándwiches calientes, pizza, pollo a la barbacoa, sopa, consomé, caldos y bifés, entre otros.

La comida se considera "caliente" aunque ya se haya enfriado al momento de la venta, ya que estaba destinada a venderse como comida caliente.

Si su cliente compra un producto alimenticio frío para llevar y lo calienta en un horno microondas accesible al público, la venta no está sujeta a impuestos. Se la considera una venta de un producto alimenticio frío para llevar.

Excepción: las ventas de artículos de panadería calientes no están sujetas a impuestos cuando los artículos se venden para llevar salvo que se vendan como parte de un paquete combinado. Para más información, vea *Paquetes combinados*.

Paquetes combinados

Los paquetes combinados son dos o más productos que se venden juntos por un precio único. El hecho de que su venta esté sujeta a impuestos o no depende en parte del tipo de paquete combinado que venda.

Paquetes que incluyen productos calientes

Si un paquete combinado que se vende para llevar incluye un alimento preparado caliente, como un sándwich caliente o una sopa, o una bebida caliente como un café o chocolate caliente, su venta está sujeta a impuestos.

Ejemplos: suponga que vende una combinación de un café caliente y una dona por un precio único de \$1.50 o una combinación de un sándwich de pastrami caliente y té helado por \$4.50. Como cada paquete combinado incluye una bebida caliente o alimento caliente, el precio de venta queda sujeto a impuestos.

Paquetes que no incluyen productos calientes

Si un paquete combinado que se vende para llevar incluye alimentos fríos y una bebida carbonatada, solo la parte del precio de venta que represente la bebida carbonatada estará sujeta a impuestos.

Si el paquete combinado que se vende para llevar incluye alimentos fríos y una bebida fría no carbonatada ni alcohólica, la venta del paquete no está sujeta a impuestos.

Ejemplos: suponga que vende un paquete combinado que incluye un sándwich frío, papas fritas y té helado por un precio único para llevar: la venta no está sujeta a impuestos. Vende el mismo paquete con un refresco carbonatado: está sujeta a impuestos la parte del precio de venta que representa el cargo por el refresco carbonatado.

Excepción: envases retornables. Si vende una combinación de productos alimenticios fríos en un envase individual retornable que sirve para comer los alimentos (por ejemplo, un plato de vidrio), la venta está sujeta a impuestos. En estos casos, la venta se considera comida servida, que suele estar sujeta a impuestos.

Ventas no sujetas a impuestos

No tiene que declarar impuestos por:

- Las ventas de productos alimenticios fríos que se vendan *en una forma no apta para consumir en el local y no se coman en el local*. Un producto alimenticio frío no es "apto para consumir en el local" si requiere que el cliente lo siga procesando o si se vende en un tamaño que normalmente no es para que lo consuma una sola persona. Por ejemplo, la venta de una pizza congelada no está sujeta a impuestos porque requiere que el cliente la siga procesando. La venta de un cuarto de ensalada de papa, un cuarto de helado o una tarta entera no estaría sujeta a impuestos porque esas cantidades no las consume normalmente una persona si se venden sin cubiertos y platos para poder consumir en el local.

Consulte el [Reglamento 1603](#), *Taxable Sales of Food Products (Ventas de productos alimenticios sujetas a impuestos)* para ver más ejemplos de alimentos no aptos para consumir en el local.

- Las ventas que no están sujetas a impuestos, tales como ventas al gobierno de los Estados Unidos y ventas para la reventa.

Cargos por banquetes

Uso de las instalaciones

Importante: la siguiente información se aplica a los restaurantes, hoteles y establecimientos similares.

Los cargos que cobran los restaurantes, hoteles y establecimientos similares por el uso de instalaciones donde se sirven comidas, alimentos o bebidas están sujetos a impuestos, independientemente de que el cargo esté detallado por separado en la factura o no. Por ejemplo, si cobra un cargo de \$100 por el uso de un salón de banquetes para una fiesta de fin de año, todo el cargo está sujeto a impuestos.

Cargos por servir alimentos y bebidas provistos por los clientes

Los cargos que se cobran por cortar y servir alimentos y bebidas que proveen los clientes están sujetos a impuestos. Por ejemplo, si cobra un "cargo por descorche" por abrir vinos que traen los clientes, el cargo está sujeto a impuestos.

Pistas de baile, tarimas y equipo de escenografía

Si sus clientes organizan un evento donde se sirven alimentos y bebidas y usted les cobra por usar bienes que no se usen en relación con proveer o servir las comidas, alimentos o bebidas, a usted se lo considera arrendador de los bienes. Los cargos cobrados por el uso de iluminación especial para oradores invitados o por el uso de sistemas de audio o video, pistas de baile, escenarios y accesorios decorativos que se relacionan solo con entretenimiento opcional son algunos ejemplos de esto.

Como arrendador de los bienes, puede estar obligado a declarar y pagar impuestos sobre los cargos que les haya cobrado a sus clientes por su uso. Si pagó el impuesto sobre las ventas o el uso de California al comprar o alquilar los bienes, generalmente no se aplican impuestos por los cargos que les cobre a sus clientes por usar los bienes. Si no pagó el impuesto sobre las ventas o el uso al comprar o alquilar los bienes, los cargos que les cobre a sus clientes por el alquiler suelen estar sujetos a impuestos. Consulte el [Reglamento 1660](#), *Leases of Tangible Personal Property-In General (Arrendamientos de bienes muebles tangibles: bienes en general)* y la [publication 46](#), *Leasing Tangible Personal Property (publicación 46, Arrendamiento de bienes muebles tangibles)*.

Artículos usados para servir comidas, alimentos y bebidas

Se lo considera consumidor de los bienes muebles tangibles que se usan normalmente para proveer y servir comidas, alimentos y bebidas tales como mesas, sillas, vasos, cubiertos, platos, servilletas, manteles y otros. Como consumidor, no puede emitir un certificado de reventa para comprar o alquilar esos artículos. En este ejemplo, consideramos que usted usa estos artículos para la venta de las comidas, en lugar de alquilárselos a sus clientes.



Proveedores de servicios de catering

Esta sección incluye información que describe cómo se aplican los impuestos a las ventas de alimentos y bebidas realizadas por los proveedores de servicios de catering. Bajo la ley del impuesto sobre las ventas y el uso, se lo considera proveedor de servicios de catering si sirve comidas, alimentos o bebidas en las instalaciones de su cliente, o en instalaciones que provee su cliente. No se le considera proveedor de servicios de catering si vende comida para llevar o se limita a repartir comida (es decir, no proporciona platos, cubiertos o similares para servir la comida). Consulte la sección [Restaurantes, bares, hoteles y establecimientos similares](#) para ver información sobre cómo se aplican los impuestos a estas ventas.

Importante: esta sección no aplica a las ventas de alimentos y bebidas a huéspedes de hoteles, alojamientos tipo bed and breakfast y otros establecimientos de hospedaje si los cargos que se cobran por la comida y la bebida se incluyen en el precio de la habitación. Consulte la sección [Alimentos y bebidas de cortesía: hoteles y establecimientos de hospedaje similares](#) para ver información sobre cómo se aplican los impuestos a este tipo de ventas.

Aplicación de impuestos a los servicios de catering

Alimentos y bebidas

Como proveedor de servicios de catering, los gastos cobrados a su cliente por la preparación y el servicio de comidas y bebidas están sujetos a impuestos.

Vajillas, mantelería y mesas

Las vajillas incluyen artículos como los platos, utensilios, cubiertos, jarrones y vasos que se usan para servir y comer la comida en la mesa. Del mismo modo, las sillas, mesas y la mantelería (como manteles, servilletas y manteles individuales) se usan para servir la comida y bebida a sus clientes.

Se aplican impuestos a los cargos que cobre por el uso de las vajillas, sillas, mesas, mantelería y otros artículos usados para servir las comidas o bebidas. Por lo tanto, los cargos asociados a esos artículos están sujetos a impuestos, tanto si se indican por separado o por precio agrupado (precio único) con otros gastos de catering.

Cuando presta servicios de catering en un evento y usa esos artículos para servir comida o bebidas en el evento, no está vendiendo, alquilando ni arrendando esos artículos a sus clientes. En cambio, está usando esos artículos para proveer y servir las comidas, y no puede emitir un certificado de reventa para comprar o alquilar las vajillas, sillas, mesas, mantelería y otros artículos usados para servirla comida o bebida.

Consulte el [Reglamento 1660, Leases of Tangible Personal Property—In General](#) (Arrendamientos de bienes muebles tangibles: bienes en general) y la [publication 46, Leasing Tangible Personal Property](#) (publicación 46, Arrendamiento de bienes muebles tangibles).

Nota sobre los artículos desechables: los cargos que se cobran por las vajillas desechables, como platos de papel, servilletas, cubiertos de plástico, vasos, copas y posavasos, están sujetos a impuestos. Esto se aplica ya sea que los cargos estén detallados por separado en la factura o no.

Las vajillas desechables se consideran vendidas junto con las comidas, alimentos y bebidas, y se pueden comprar con un certificado de reventa.

Alquiler de vajillas no relacionadas con el servicio o provisión de alimentos y bebidas

Cuando alquila vajillas a sus clientes y no usa estos artículos para servir alimentos o bebidas, se le considera arrendador de dichos artículos y se le aplicarían impuestos de acuerdo con el Reglamento 1660. Su arrendamiento de estos artículos puede estar sujeto a impuestos. La forma de aplicación del impuesto depende de si pagó o no impuestos en el momento en que compró los artículos o si incluyó los artículos en su inventario de alquiler. No tiene que pagar impuestos sobre sus ingresos del arrendamiento si los artículos se arriendan sustancialmente en la misma forma en que usted los adquirió y pagó los impuestos, ya sea a su proveedor o declarando y pagando a tiempo el impuesto sobre el uso sobre el precio de compra de los bienes. Si los artículos se arriendan de una forma que no sea sustancialmente la misma que cuando los adquirió, o no pagó impuestos por su compra, sí se aplican impuestos a los ingresos del arrendamiento.

Consulte el Reglamento 1660 y la publicación 46 para obtener más información sobre cuándo se aplica el impuesto a los arrendamientos de bienes muebles tangibles.

Cargos por mano de obra y cargos por preparación

Los cargos que se cobran por servir y preparar alimentos y bebidas (ya sea que lo haga usted, un empleado o un subcontratista) están sujetos a impuestos. Se aplican impuestos por más que usted no provea los alimentos y bebidas.

Cargos por servir alimentos y bebidas provistos por los clientes

Los cargos que se cobran por cortar y servir alimentos que proveen los clientes, tales como tortas de bodas, están sujetos a impuestos. Del mismo modo, los cargos por abrir y servir bebidas que proveen los clientes están sujetos a impuestos. Por ejemplo, si cobra un "cargo por descorche" por abrir y servir vinos que traen los clientes, el cargo está sujeto a impuestos.

Pistas de baile y equipo de escenografía, entre otros

Si pagó el impuesto sobre las ventas o el uso por la compra o el alquiler de una pista de baile, una tarima, un sistema de sonido o video u otro equipo de este tipo, es decir, por bienes que no se relacionan con servir ni proveer comidas, alimentos ni bebidas, no se suelen aplicar impuestos al alquiler de dichos bienes a sus clientes. Sin embargo, si no le pagó impuestos a su proveedor al comprar o alquilar los bienes, los cargos que les cobre a sus clientes por el alquiler están sujetos a impuestos. Consulte el [Reglamento 1660, Leases of Tangible Personal Property-In General \(Arrendamientos de bienes muebles tangibles: bienes en general\)](#) y la [publication 46, Leasing Tangible Personal Property \(publicación 46, Arrendamiento de bienes muebles tangibles\)](#).

Aparcacoches, empleados de guardarropas, guardias de seguridad y entretenimiento

Los cargos indicados por separado que se cobran por los tipos de personal mencionados no están sujetos a impuestos si estas personas no participan también en la preparación, provisión o servicio de alimentos y bebidas.

Bienes muebles tangibles varios

Los cargos detallados por separado por artículos varios tales como programas y menús impresos, decoraciones con flores o globos, esculturas de hielo, blocs de papel, lapiceras, rotafolios, etc., están sujetos a impuestos. Los cargos por fotografías también están sujetos a impuestos y no es posible deducir los cargos por hora del fotógrafo. Para Más información, vea la [publication 68, Photographers, Photo Finishers, and Film Processing Laboratories \(publicación 68, Fotógrafos, fotoacabadores y laboratorios de procesamiento de películas fotográficas\)](#).

Tarifas de coordinadores

Los cargos por planificación o coordinación de eventos están sujetos a impuestos si las tarifas se cobran en relación con la provisión de comidas, alimentos o bebidas para el evento. Por ejemplo, si el propósito principal de planificar una recepción de boda es la preparación y provisión de comidas y bebidas, las tarifas que se cobren por coordinar la recepción estarán sujetas a impuestos.

Otras consideraciones

Ventas para la reventa

No se aplican impuestos si prepara o sirve alimentos, comidas o bebidas para un comprador que venderá esos productos al por menor y declarará impuestos por su venta. En estos casos, el comprador le debe dar a usted un certificado de reventa válido. Para más información, vea el [Reglamento 1668, Sales For Resale \(Ventas para la reventa\)](#) y la [publication 103, Sales for Resale \(disponible en español, publicación 103-S, Ventas para la reventa\)](#).

Ventas al gobierno de los Estados Unidos

Las ventas al gobierno de los Estados Unidos están exentas de impuestos. Para documentar su venta exenta, debe conservar una orden de compra del gobierno de los Estados Unidos que muestre que la venta se hizo directamente al gobierno de los Estados Unidos. Si la compra se paga con tarjeta de crédito, la tarjeta de crédito debe pertenecer al gobierno de los Estados Unidos. Si la venta se paga con una tarjeta de crédito personal, no califica como venta exenta al gobierno de los Estados Unidos, por más que la persona que paga sea reembolsada por el gobierno de los Estados Unidos. Conserve copias de la factura de venta y el recibo de la tarjeta de crédito para respaldar la exención que reclame. Para más información, vea la [publication 102, Sales to the United States Government \(publicación 102, Ventas al gobierno de los Estados Unidos\)](#).

Comidas que se sirven en escuelas

Sus ventas están sujetas a impuestos si a usted:

- Lo contrata una escuela, un distrito escolar o una organización de estudiantes para vender comidas u otros productos alimenticios a los alumnos de una escuela; y
- Le pagan directamente los alumnos o sus padres (en lugar de la escuela) por las comidas y otros productos alimenticios.

Sin embargo, sus ventas no están sujetas a impuestos si sus contratos y registros muestran que se cumplen todas las siguientes condiciones:

- Las instalaciones que usa para servir los almuerzos a los alumnos son usadas por la escuela para otros fines, tales como eventos deportivos y otras actividades escolares durante el resto del día escolar.
- El mobiliario y el equipo que usa para preparar y servir las comidas son de propiedad de la escuela y esta se encarga de su mantenimiento.
- Los estudiantes que compran las comidas no pueden distinguirlo a usted o sus empleados de los demás empleados de la escuela.

Para información sobre las comidas para estudiantes, consulte el [Reglamento 1603](#), *Taxable Sales of Food Products* (Ventas de productos alimenticios sujetas a impuestos) y el [Reglamento 1506](#), *Miscellaneous Service Enterprises* (Empresas de servicios varios).

Factura de proveedor de servicios de catering. Ejemplo A

**Catering 4 U
4 Star Food & Service**

125 comidas a \$24 cada una	\$3,000.00 ¹
Cargo por servicio del 20% por las comidas	600.00
Centros de mesa, globos, recuerdos para los invitados	1,200.00
Alquiler de la pista de baile	500.00 ²
Subtotal	5,300.00
Impuestos (\$5,300 x 8.25%)	437.25
Total	\$5,737.25

En este ejemplo, todos los cargos que se le cobran al cliente están sujetos a impuestos.

Importante: si bien este y otros ejemplos muestran el impuesto calculado a una tasa del 8.25 por ciento, debe usar la tasa que esté vigente en el lugar donde se preste el servicio de catering. Consulte [California City and County Sales and Use Tax Rates](#) (*Tasas de impuestos sobre las ventas y el uso de las ciudades y condados de California*) para ver las tasas de impuestos actuales.

¹ Comidas

En este caso, no se hizo un cargo por separado en la factura por los artículos usados para preparar y servir las comidas. Esos cargos se incluyeron como parte del precio de las comidas. Todos los cargos por las comidas, incluidos los cargos por el uso de las vajillas, la mantelería, las mesas y todo otro artículo que se use en relación con la preparación y el servicio de las comidas, son imponible ya sea que los cargos se detallen por separado o se cobre una suma global. Para más información, vea [Vajillas, mantelería y mesas](#). Catering 4 U no puede emitir un certificado de reventa cuando compra o alquila los artículos que usa para preparar o servir las comidas.

² Alquiler de la pista de baile

Este ejemplo asume que Catering 4 U le emitió un certificado de reventa a su proveedor por el alquiler de la pista. Por lo tanto, se aplican impuestos a lo facturado por el alquiler de la pista. Si Catering 4 U hubiera pagado impuestos por el alquiler de la pista, normalmente no se habrían aplicado impuestos sobre el cargo facturado de \$500.

Para más información, vea el [Reglamento 1660](#), *Leases of Tangible Personal Property—In General* (Arrendamientos de bienes muebles tangibles: bienes en general) y la [publication 46](#), *Leasing Tangible Personal Property* (publicación 46, Arrendamiento de bienes muebles tangibles).



Factura de un proveedor de servicios de catering. Ejemplo B

Ye Olde Wedding Chapel

125 comidas a \$18 cada una	\$2,250.00
Cargo por servicio del 20% por las comidas	450.00
Alquiler de vajillas, cristalería, cubiertos y mantelería	1,000.00 ³
Centros de mesa, globos, recuerdos para los invitados	1,200.00
Subtotal	4,900.00
Impuestos (\$4,900 x 8.25%)	404.25
Personal de seguridad	150.00 ⁴
Total	\$5,454.25

En este ejemplo, se aplican impuestos a todos los cargos excepto a los del personal de seguridad.

³Alquiler de vajillas, cristalería, cubiertos y mantelería

En este ejemplo, el proveedor de servicios de catering ha detallado por separado los cargos por las vajillas, la cristalería, los cubiertos y la mantelería que se usaron en el evento. Dado que las vajillas, la cristalería, los cubiertos y la mantelería se usan en relación con la preparación y el servicio de las comidas, los cargos están sujetos a impuestos, por más que se detallen por separado.

⁴Personal de seguridad

Los cargos que se cobran por personal de seguridad no están sujetos a impuestos si estas personas no participan también en la preparación, provisión o servicio de alimentos y bebidas.



Lugares donde se cobra entrada

Esta sección incluye información que describe cómo se aplican los impuestos a las ventas de alimentos y bebidas en los lugares donde se cobra entrada. Si no encuentra respuesta a sus preguntas en esta sección, llame a nuestro [Centro de Servicio al Cliente](#).

Vea la sección [Otras cuestiones sobre impuestos](#) para obtener información sobre las comidas para empleados, las comidas y bebidas de cortesía y de autoconsumo, y las propinas y otros cargos.

Aplicación de impuestos a las ventas de alimentos y bebidas

En general, se aplican impuestos a las ventas de productos alimenticios si se venden en un lugar donde se cobra entrada y están destinados a consumirse en el lugar. Los lugares donde se cobra entrada incluyen los eventos deportivos y musicales, parques de diversiones, ferias de condados, ferias de trueque y ferias de muestras.

Hay algunas excepciones en las que es posible que no se apliquen impuestos a las ventas que se realizan dentro de un lugar donde se cobra entrada. Estas incluyen, entre otras, las siguientes:

- *Ventas realizadas por organizaciones juveniles sin fines de lucro calificadas u organizaciones de padres y maestros sin fines de lucro.* Sobre estas organizaciones trata la [publication 18, Nonprofit Organizations](#) (disponible en español, [publicación 18-S, Organizaciones sin fines de lucro](#)), que incluye más información.
- *Productos alimenticios fríos vendidos en una forma no apta para consumir en el local.* Un producto alimenticio frío no es "apto para consumir en el local" si requiere que el cliente lo siga procesando (por ejemplo, cocinándolo) o si se vende en un tamaño que normalmente no es para que lo consuma una sola persona. Por ejemplo, las ventas de pizzas sin hornear, masa para galletas, mermeladas en lata y barras de pan no estarían sujetas a impuestos porque estos artículos requieren que el cliente los siga procesando o se venden en un tamaño que una persona no suele consumir. La venta de un cuarto de leche, un cuarto de helado o una tarta entera no estaría sujeta a impuestos porque esas cantidades no las consume normalmente una persona. Se pueden encontrar más ejemplos en el [Reglamento 1603, Taxable Sales of Food Products \(Ventas de productos alimenticios sujetas a impuestos\)](#).

Lugares donde se cobra entrada: análisis más profundo

Hay casos en los que se realizan ventas en lugares que no califican como lugares donde se cobra entrada. Algunos ejemplos son parques nacionales y estatales, campamentos y parques de vehículos recreativos, los lugares en los que la admisión se basa en cuotas de membresía o en el uso de una tarjeta de estudiante, y los lugares en los que se admite a los espectadores gratuitamente, como las pistas de bolos y los campos de golf. Cuando el lugar no califica como lugar donde se cobra entrada, algunas ventas de comida están sujetas a impuestos y otras no. Dado que las reglas que se aplican son muy diversas, le sugerimos que se comunique con nuestro Centro de Servicio al Cliente para que lo ayudemos a determinar si se aplican impuestos a sus ventas.



Alimentos y bebidas de cortesía: hoteles y establecimientos de hospedaje similares

¿Quiénes deben leer esta sección?

Esta sección está dirigida a los operadores de hoteles, moteles, alojamientos tipo bed and breakfast y otros establecimientos de hospedaje que ofrecen comidas y bebidas de cortesía a los huéspedes como parte del alquiler de su habitación.

Hoteles con Plan Americano: La información de esta sección no se aplica a los hoteles con Plan Americano que les cobran a los huéspedes una tarifa diaria fija por la habitación, todas las comidas y el servicio. Las ventas de comidas por parte de los hoteles con Plan Americano están sujetas a las disposiciones que se aplican a los restaurantes y establecimientos similares. Para más información, vea [Restaurantes, bares, hoteles y establecimientos similares](#).

Ventas por parte de instituciones: Para obtener información sobre las ventas de comidas y alimentos por parte de instituciones tales como hospitales, vea la [publicación 45, Hospitals and Other Medical Facilities \(Hospitales y otras instalaciones médicas\)](#). Para ver información sobre las comidas y productos alimenticios que se sirven para residentes de condominios mayores de 62 años, vea el [Reglamento 1603, Taxable Sales of Food Products \(Ventas de productos alimenticios sujetas a impuestos\)](#).

Alimentos y bebidas de cortesía

Se considera que provee "alimentos y bebidas de cortesía" si:

- Ofrece alimentos y bebidas, incluidas bebidas no alcohólicas y alcohólicas, a los huéspedes sin costo adicional;
- no separa los cargos por los alimentos y bebidas de los cargos por la habitación en la factura de los huéspedes; y
- no les da a los huéspedes la opción de rechazar los alimentos y bebidas a cambio de un descuento en el precio del alquiler de la habitación.

Aplicación general de los impuestos

Si opera un establecimiento de alojamiento y realiza ventas como se describió anteriormente, se lo considera o consumidor o minorista.

Si es minorista, debe pagar impuestos por las ventas de alimentos y bebidas a sus clientes.

Si es consumidor, no tiene que pagar impuestos por las ventas de alimentos y bebidas a sus huéspedes, pero sí se aplican impuestos a sus compras de:

- Productos no alimenticios, como bebidas alcohólicas o carbonatadas, por ejemplo, gaseosas y agua carbonatada.
- Envases no reutilizables y otros artículos proporcionados con los alimentos y bebidas, tales como cajas para llevar, vasos de papel y cubiertos de plástico.
- Comidas de vendedores o restaurantes externos. Si usted prepara las comidas, no se aplican impuestos a sus compras de ingredientes de alimentos.

Cómo saber si usted es consumidor o minorista de los alimentos y bebidas de cortesía

La siguiente tabla le ayudará a determinar si se lo considera minorista o consumidor de los alimentos y bebidas de cortesía. En algunos casos, lo dirigiremos a una fórmula matemática para ayudarle a determinar su situación.

Importante: se lo considera minorista y no es necesario que use la siguiente tabla si:

- Sus huéspedes pagan más que su cupo de cortesía para alimentos y bebidas. Por ejemplo, si compran una botella de vino más.
- Personas que no son huéspedes le pagan por alimentos y bebidas "de cortesía".

En los casos mencionados, debe pagar impuestos por sus ventas de alimentos y bebidas, como se describe en la sección *Restaurantes, bares, hoteles y establecimientos similares*.

Tabla

1. **¿Ofrece cupones o documentos similares que se cambian por los alimentos y bebidas de cortesía?**
 Sí (avance al siguiente paso) No (vea la fórmula siguiente)
2. **¿Las comidas de cortesía se proveen en un lugar del hotel donde se sirven alimentos y bebidas regularmente para el público (restaurante)?**
 Sí (avance al siguiente paso) No (vea la fórmula siguiente)
3. **¿El restaurante o comedor es administrado por el hotel (en lugar de un proveedor externo)?**
 Sí (avance al siguiente paso) No (se lo considera consumidor)
4. **¿El cupón o documento similar identifica específicamente al huésped por su nombre?**
 Sí (avance al siguiente paso) No (se lo considera vendedor minorista)
5. **¿Son transferibles los cupones o documentos?**
 Sí (se lo considera vendedor minorista) No (se lo considera consumidor)

Fórmula para determinar la condición de consumidor o minorista

Si la tabla anterior lo dirigió aquí, realice la siguiente prueba porcentual para determinar si el valor de venta minorista de los alimentos y bebidas de cortesía es incidental al alquiler de la habitación.

$$\frac{\text{valor de venta minorista promedio de los alimentos y bebidas de cortesía (ARV)}}{\text{tarifa diaria promedio (ADR)}} = \quad \%$$

Si el porcentaje resultante es 10 por ciento o menos, el valor minorista de los alimentos y bebidas de cortesía es "incidental" al alquiler de la habitación y se lo considera consumidor. Si el porcentaje resultante es más de 10 por ciento, se lo considera minorista.

Antes de empezar...

Si hace menos de un año que su hotel está en funcionamiento, se debe emplear un cálculo levemente diferente. Llame a nuestro [Centro de Servicio al Cliente](#) para que le ayudemos.

Los pisos de conserjería, los niveles de club y programas similares se tratan como hoteles independientes (separados de los hoteles y establecimientos de hospedaje en los que operan). La tarifa diaria promedio y el valor minorista promedio que se tratan a continuación se deben calcular en función de las prestaciones de la habitación de huéspedes a la que se aplican los privilegios del programa.

Paso 1: determine la tarifa diaria promedio (ADR, en inglés)

Divida los ingresos brutos de las habitaciones del año calendario anterior por la cantidad de habitaciones alquiladas ese año.

Los ingresos brutos de las habitaciones son todo lo que se le cobra al huésped del hotel pero no incluyen los impuestos por ocupación hotelera detallados por separado ni los ingresos por alquileres por contrato y grupales que no califiquen para alimentos y bebidas de cortesía. Los "ingresos brutos de las habitaciones" tampoco incluyen los ingresos provenientes de paquetes especiales (por ejemplo, paquetes de vísperas de Fin de Año), a menos que pueda demostrar que el valor minorista de los alimentos y bebidas provistos como parte del paquete es del 10 por ciento o menos del total cobrado por el paquete.

La cantidad de habitaciones alquiladas ese año significa la cantidad total de veces que se alquilan todas las habitaciones medidas en noches, siempre que los ingresos percibidos por esas habitaciones estén incluidos en los "ingresos brutos de las habitaciones". Por ejemplo, si un huésped alquila una habitación tres noches seguidas, la habitación se contará como alquilada tres veces al calcular la ADR.

Paso 2: determine el valor minorista promedio (ARV, en inglés) de los alimentos y bebidas de cortesía

Puede calcular el ARV tomando el costo total de los alimentos y bebidas de cortesía del año calendario anterior, con un margen de ganancia del 100 por ciento, y dividirlo por la cantidad de habitaciones alquiladas ese año.

Los costos de los alimentos y bebidas de cortesía incluyen los cargos por entrega al establecimiento de alojamiento pero no incluyen los descuentos que le puedan haber hecho ni el impuesto sobre las ventas que le haya pagado a sus proveedores.

Paso 3: aplique la fórmula

Divida la respuesta del Paso 2 por la respuesta del Paso 1. Si el porcentaje resultante es 10 por ciento o menos, los costos de los alimentos y bebidas se consideran accesorios y se lo considera consumidor en vez de minorista de los alimentos y bebidas. Si el resultado es más del 10 por ciento, se lo considera minorista y sus ventas están sujetas a impuestos medidos en función del valor minorista justo de productos alimenticios similares que venda al público en general. Si no vende productos similares al público en general, el monto sujeto a impuestos será el costo de los alimentos y bebidas de cortesía más, como mínimo, un margen de ganancia del 100 por ciento.

Ejemplos:

El siguiente ejemplo muestra cómo aplicar la fórmula:

Paso 1: determine la tarifa diaria promedio

\$257,000 (ingresos brutos de las habitaciones)

2,252 (habitaciones alquiladas en el año)

$\$257,000 \div 2,252 = \114.12 (ADR)

Paso 2: determine el valor minorista promedio de los alimentos y bebidas de cortesía

\$4,166.00 (costo de los alimentos y bebidas de cortesía)

+ 4,166.00 (margen de ganancia del 100%)

\$8,332.00

$\$8,332.00 \div 2,252 \text{ habitaciones} = \3.70 (ARV)

Paso 3: divida el valor minorista promedio por la tarifa diaria promedio

$\$3.70 \div \$114.12 = 3.24\%$

En este ejemplo, como el porcentaje es 10 por ciento o menos, al hotel se lo considera consumidor. Para más información, consulte [Aplicación general de los impuestos](#).

Otras cuestiones sobre impuestos

Comidas para empleados

Si les da comidas a sus empleados y les cobra un cargo en *específico* por las comidas, el cargo por las comidas están sujetos a impuestos y se deben declarar en su declaración del impuesto sobre las ventas y el uso.

Se considera que se cobra un *cargo específico* si se dan una o más de las siguientes condiciones:

- El empleado paga las comidas consumidas en efectivo
- El valor de las comidas se deduce del cheque de salario del empleado
- Al empleado se le dan comidas en vez de efectivo para hacer que su remuneración alcance el sueldo mínimo legal
- El empleado tiene la opción de recibir efectivo por las comidas no consumidas

No hay un cargo específico si se les pone un valor a las comidas únicamente a los fines del impuesto sobre la nómina para empleados que cobran el salario mínimo o más.

Ventas de minibares de hoteles

Los minibares que se ubican en las habitaciones y suites que se les alquilan a los clientes de los hoteles suelen contener bebidas carbonatadas, bebidas alcohólicas y diversos refrigerios que se ofrecen a los huéspedes para su comodidad. Al dejar el hotel, a los huéspedes se les cobran los productos que hayan consumido del minibar. Cuando los productos vendidos son productos alimenticios fríos, las ventas a los huéspedes del hotel no están sujetas a impuestos. Sin embargo, las ventas de productos no alimenticios, como gaseosas y bebidas alcohólicas, están sujetas a impuestos independientemente de si se venden a través de los minibares o de otros lugares del hotel.

Cargos por uso de las instalaciones

Cargos por el uso de las instalaciones que cobran establecimientos minoristas que no son restaurantes ni hoteles

Algunos minoristas cuyas instalaciones no se utilizan normalmente para servir alimentos y bebidas pueden ser contratados para proporcionar sus instalaciones y alimentos o bebidas para el evento de un cliente. Por ejemplo, puede suceder que una bodega, un zoológico, una galería de arte, un museo, un club de campo o un acuario sea contratado para proporcionar comidas en sus instalaciones para el evento de un cliente tal como una boda, una fiesta de cumpleaños o una fiesta de jubilación.

El hecho de que el cargo por el uso de las instalaciones del minorista por un evento en el que se sirven alimentos y bebidas esté sujeto a impuestos o no depende, en parte, de si es el minorista (el dueño del establecimiento) o el cliente (por ejemplo, a través de un proveedor externo de servicios de catering) quien proporciona y sirve los alimentos o bebidas en el evento.

Cargos por el uso de las instalaciones cuando el minorista (dueño de las instalaciones) provee los alimentos y bebidas

En general, cuando se contrata a un minorista con instalaciones (que no se usan normalmente para servir alimentos y bebidas) para proporcionar y servir alimentos o bebidas para un evento y este proporciona instalaciones cuyo propósito principal en el evento es servir los alimentos o bebidas, el cargo por las instalaciones está sujeto a impuestos, incluso si se indica por separado. Se considera que el minorista opera como restaurante y el cargo por el uso de sus instalaciones forma parte de la venta de los alimentos y bebidas.

Ejemplo:

Una bodega tiene un patio diseñado para recepciones de bodas y la contrata un cliente para proporcionar y servir alimentos y bebidas en la recepción (evento) de su boda por una suma global. El patio de la bodega tiene mesas y sillas para la recepción de la boda y la bodega proporciona todas las vajillas, mantelería y copas, entre otras cosas, además de los alimentos y bebidas. En este caso, la bodega actúa como restaurante, y el cargo de la bodega por el uso del patio está sujeto a impuestos, incluso si se indica por separado.

Sin embargo, si un cliente contrata a un minorista para que proporcione y sirva alimentos o bebidas en sus instalaciones, pero el minorista también le alquila un área separada de sus instalaciones al cliente para un fin *distinto* al de servir alimentos o bebidas, el cargo por el uso del área separada (que no se relacione con el servicio de alimentos o bebidas) no está sujeto a impuestos si el cargo se detalla por separado en la factura. Un cargo por uso de las instalaciones no sujeto a impuestos podría incluir un cargo por prestar un lugar para que los novios se preparen o un cargo por una habitación para que los novios pasen la noche de bodas.

Ejemplo:

El mismo escenario que en el ejemplo anterior (es decir, un cliente contrata a una bodega para proporcionar y servir alimentos y bebidas para la recepción de la boda del cliente), excepto que, en este caso, la bodega también alquila un lugar separado para celebrar la ceremonia de bodas. Este lugar está separado del patio, y no se sirven alimentos ni bebidas en el lugar donde ocurre la ceremonia. La bodega detalla por separado el cargo por el uso de esta área no relacionada con el servicio de alimentos y bebidas. Dado que el propósito principal del área para la ceremonia de la boda no es servir alimentos ni bebidas, el cargo detallado por separado no está sujeto a impuestos. En estas circunstancias, solo está sujeto a impuestos el cargo por las instalaciones donde se sirven los alimentos y bebidas.

El cargo que cobre el minorista por el uso de sus instalaciones principalmente para servir alimentos o bebidas en el evento estará sujeto a impuestos por más que el minorista proporcione solo los alimentos o solo las bebidas en el evento.

Ejemplo:

Una bodega tiene un patio diseñado para recepciones de bodas y la contratan para servir su vino en la recepción. Sin embargo, el cliente contrata directamente a un proveedor de servicios de catering, no relacionado con la bodega, para proporcionar y servir la comida de la recepción. El cargo de la bodega por el uso del área del patio está sujeto a impuestos porque la bodega proporciona y sirve el vino en el evento, por más que un proveedor externo proporcione y sirva la comida. Los cargos por el uso de las instalaciones están sujetos a impuestos por más que estén detallados por separado.

No importa que las instalaciones no se usen principalmente para servir comidas, alimentos o bebidas en el curso normal de los negocios, como en el caso de una exhibición en un museo o un acuario. Cuando un minorista es contratado para proporcionar y servir alimentos o bebidas para un evento y proporciona instalaciones cuyo propósito principal durante el evento es servir alimentos o bebidas, el cargo por las instalaciones está sujeto a impuestos, incluso si se detalla por separado.

Ejemplo:

Un museo opera una cafetería en sus instalaciones y tiene alas y exhibiciones separadas que se pueden usar para fiestas privadas. El museo es contratado para proveer y servir alimentos y bebidas de su cafetería para una fiesta de jubilación en una de sus alas. En estos casos, aunque el ala del museo se use generalmente para exposiciones, lo cobrado por el uso de las instalaciones (el ala del museo) está sujeto a impuestos, ya que el objetivo principal del evento es servir comidas y bebidas.

Cargos por el uso de las instalaciones cuando el cliente provee los alimentos y bebidas o contrata a un proveedor de servicios de catering

En algunos casos, un minorista cuyas instalaciones no se usan normalmente para servir alimentos o bebidas puede alquilar o arrendar sus instalaciones para un evento sin proporcionar y servir alimentos o bebidas. En cambio, el cliente proporciona los alimentos y bebidas para el evento; por ejemplo, el cliente contrata a un proveedor de servicios de catering, no relacionado con el minorista, para que proporcione y sirva las comidas en el evento.

En general, cuando un cliente contrata a un minorista únicamente para usar sus instalaciones, el cargo cobrado por las instalaciones no está sujeto a impuestos. En estos casos, no se considera que el minorista actúe como restaurante porque que no es responsable de proporcionar y servir los alimentos y bebidas en el evento. El minorista solamente arrienda sus instalaciones y el cargo por su uso, detallado por separado en la factura, no está sujeto a impuestos.

Ejemplo:

Un cliente alquila un área de un zoológico para una fiesta de jubilación. El cliente contrata directamente a un proveedor de servicios de catering para proporcionar y servir las comidas y bebidas para el fiesta en el zoológico. Además de proporcionar las comidas y bebidas, el proveedor de servicios de catering también proporciona las mesas, sillas, servilletas, la mantelería y todos los platos, copas, vajillas, etc. Los cargos del zoológico al cliente por el alquiler de sus instalaciones no están sujetos a impuestos, dado que se considera un arrendamiento de las instalaciones y el zoológico no proporciona ni sirve las comidas y bebidas en el evento.

Propinas, cargos por servicio y cargos por entrada

Propinas, gratificaciones y cargos por servicio

Los pagos de propinas, gratificaciones y cargos por servicio no están sujetos a impuestos si los pagan los clientes de manera completamente opcional y se los quedan los empleados. Por lo general, dichos pagos son opcionales si su cliente agrega el importe a la factura o deja un importe aparte además del monto específico que le deba por su venta de las comidas, alimentos y bebidas que incluye el servicio.

En cambio, las "propinas" obligatorias, o cargos por servicio obligatorios, sí se incluyen en los ingresos brutos sujetos a impuestos. En el caso de los banquetes, generalmente las gratificaciones acordadas de antemano se consideran obligatorias, no voluntarias y, por lo tanto, están sujetas a impuestos. Por ejemplo, si su acuerdo estándar para banquetes establece que "la gratificación sugerida es del 15 por ciento" y su cliente accede a esto o a otro importe acordado previo al evento, la gratificación está sujeta a impuestos.

Para más información, vea la [publication 115, *Tips, Gratuities, and Service Charges*](#) (disponible en español, [publicación 115-S, *Propinas, gratificaciones y cargos por servicio*](#)).

Cargos por entrada

Los cargos por entrada que los clientes puedan recuperar consumiendo alimentos y bebidas sin pagar están sujetos a impuestos, ya sea que el cliente realmente consuma y recupere los cargos o no. En cambio, los cargos que se cobran por separado solo para la admisión o como entrada para un lugar que proporciona entretenimiento, no están sujetos a impuestos.

Dos comidas por el precio de una

Si acepta cupones de dos por uno u otros cupones o tarjetas de descuento que les permiten a los clientes comprar alimentos o bebidas con descuento, debe pagar impuestos en función del monto que reciba por la venta.

Ejemplos:

- A. Usted sirve dos comidas de \$12 por el precio de una bajo un plan de cupones para salir a cenar y le cobra a su cliente un total de \$12 por ambas comidas. El impuesto se aplica al total de \$12, antes de la propina opcional.
- B. Usted sirve una comida de \$15 y una comida de \$11, y su cliente le da un cupón que indica que la más barata de las dos comidas es gratis. Le cobra a su cliente \$15 por las dos comidas. El impuesto se aplica a los \$15, antes de la propina opcional.
- C. Su cliente tiene cupones para salir a cenar que le dan derecho al tenedor a recibir un descuento del 50 por ciento sobre el precio normal de la comida, con un descuento máximo de \$4. Su cliente pide una comida de \$10 y usted aplica un descuento de \$4. El impuesto se aplica a los \$6 cobrados por la comida, antes de la propina opcional.

Si el plan de cupones para salir a cenar establece algún reembolso por parte del promotor, dicho monto estará sujeto a impuestos y se debe incluir como parte de las ventas totales (brutas) en su declaración del impuesto sobre las ventas y el uso. En el Ejemplo A, si usted recibe \$2 de la agencia promotora por un cupón canjeado, el impuesto sobre las ventas se aplicaría a los \$14 (el total de los \$12 recibidos del cliente más los \$2 recibidos de la agencia promotora). Para obtener más información sobre este tipo de programa promocional, vea la [publication 113, *Coupons, Discounts and Rebates*](#) (publicación 113, *Cupones, descuentos y reembolsos*).

Reembolso del impuesto sobre las ventas

Si bien debe pagar el impuesto sobre las ventas por sus ventas minoristas sujetas a impuestos, la ley establece que sus clientes pueden reembolsarle el impuesto. Le pueden reembolsar el impuesto sobre las ventas si se cumple cualquiera de estas condiciones:

- Se incluye, en material impreso dirigido a los compradores (como un menú o un anuncio), un aviso que indica que se agregará el impuesto sobre las ventas al precio de venta de los productos.
- El impuesto sobre las ventas se muestra en la factura de venta o en algún otro comprobante de la venta.
- El acuerdo de venta indica expresamente dicho agregado del impuesto sobre las ventas.
- Usted anuncia en el establecimiento, en un lugar visible para los compradores, que se añadirá el impuesto sobre las ventas al precio de venta de los artículos.

Requisitos de colocación de carteles

Algunos operadores de bares incluyen el impuesto sobre las ventas en el precio de las bebidas vendidas y consumidas en la barra pero agregan el impuesto como un monto detallado por separado cuando el mesero sirve la bebida en una mesa o en algún otro lugar del bar.

Si usted vende bebidas a un precio que incluye impuestos en todo el establecimiento, incluida la barra, el salón de cócteles y el comedor y desea reclamar una deducción por el impuesto sobre las ventas incluido, consideraremos que el impuesto sobre las ventas está incluido en el precio de venta total si coloca un aviso en su local que indique algo similar a lo siguiente:

Todos los precios de los artículos sujetos a impuestos incluyen el reembolso del impuesto sobre las ventas calculado a la milésima más cercana.

Importante: En contabilidad, un mill es una unidad monetaria que equivale a la décima parte de un centavo o a la milésima parte de un dólar.

Si vende bebidas a un precio que incluye los impuestos solamente en el bar y en el salón de cócteles, o solamente en el bar, en las áreas donde se sirvan bebidas se debe mostrar de forma visible un cartel similar al anterior que aclare a qué áreas se aplica el cartel.

Si agrega los impuestos aparte de los precios de las bebidas que sirven los meseros en las mesas o en otro lugar, debe colocar un aviso en el menú, o en las mesas, que diga algo similar a lo siguiente:

Se agregará el impuesto sobre las ventas al precio de todos los alimentos y bebidas servidos.

Si se vende el mismo tipo de bebida con los impuestos incluidos en el precio y con los impuestos agregados por separado como se describió anteriormente, se debe hacer una separación estricta y precisa de las ventas bajo cada método de reembolso de impuestos.

Qué hacer si le ha cobrado demasiados impuestos a su cliente

Si cobra más que el monto obligatorio por una venta, el monto excedente se le debe devolver al comprador o pagar al estado.

Instrumentos de oferta del día (DDI)

Algunas empresas de internet ofrecen instrumentos de oferta del día (DDI) para vender en su sitio web. Los DDI con ciertos términos y condiciones específicos se consideran cupones de minorista y usted, como minorista, es considerado el emisor de los DDI. La venta de un DDI a un cliente no está sujeta a impuestos. Sin embargo, si el DDI se canjea por un servicio o producto sujeto a impuestos (por ejemplo, alimentos calientes o alimentos que se venden para consumir en el local del minorista), sus ingresos brutos sujetos a impuestos incluirán el importe pagado por el cliente por el DDI más cualquier otro dinero en efectivo, crédito u otra contraprestación que le pague el cliente al momento de la venta. Si el tipo de venta no suele estar sujeto a impuestos, no se aplican impuestos a la venta del producto o servicio cuando el cliente canjea el DDI. Para obtener más información, consulte la [publication 113, Coupons, Discounts and Rebates](#) (publicación 113, Cupones, descuentos y reembolsos).

Controles de inventario

Recomendamos que los dueños de bares y restaurantes presten especial atención a los controles de inventario. En un entorno altamente competitivo, un buen manejo de inventario puede significar la diferencia entre el éxito y el fracaso del negocio. Y, por supuesto, un buen control de inventario minimiza la posibilidad de que se impongan más impuestos de lo debido.

Como operador de un negocio, debe poder rendir cuentas de la mercancía que haya comprado para revender a sus clientes. Es importante que sus registros de compras para la reventa sean correctos, estén completos y no incluyan suministros u otros artículos que no sean para revender.

Para evitar pérdidas que no pueda demostrar, también debe mantener controles de inventario desde el momento de compra de los bienes hasta que se vendan o utilicen.

Controles de inventario: operadores de bares

Algunos métodos utilizados para llevar un control de inventario adecuado incluyen los siguientes:

- Todas las entregas se ingresan, y el gerente está presente mientras se realizan las entregas.
- Las compras grandes de bebidas alcohólicas se almacenan en una bodega cerrada bajo llave. Solo el dueño, el gerente u otra persona responsable designada del bar tiene las llaves de ese almacén.
- Las bebidas alcohólicas retiradas de la bodega se registran al momento de retirarlas.
- Al menos una vez al mes se realiza un inventario completo de la mercadería del bar, y el costo calculado de las bebidas alcohólicas vendidas se compara con el porcentaje de costo deseado que se haya establecido como objetivo.
- Las compras, como se muestran en la factura, se registran en una tarjeta de inventario por marca y se marcan en la tarjeta cuando se entregan a las barras. Esto proporciona un inventario constante que se puede verificar fácilmente con conteos frecuentes.
- Se realiza un control de las existencias de cada barra. Este consiste en un número determinado de botellas de cada marca de licor que deben estar almacenadas en cada barra en todo momento.
- Todas las botellas vacías quedan en la barra. El gerente, el dueño u otra persona a cargo del bar reemplazan cada botella vacía por una llena de la misma marca sacada de la bodega.
- Las barras de banquetes o de servicio que se puedan cerrar con llave se manejan de forma similar. La barra de banquetes, si no se cierra con llave, se aprovisiona con una cantidad definida de botellas de cada variedad antes de cada banquete, y las botellas después se retiran.

Pérdidas de mercancía por robos, incendios o desastres naturales

Si perdió mercancía como resultado de hurto en tiendas, robo, robo interno, incendios o desastres naturales, tiene que poder demostrar esas pérdidas si lo auditan. La prueba puede consistir en un informe de una agencia privada contratada para rastrear las pérdidas, una denuncia policial, un reclamo al seguro u otras pruebas documentales.

Dado que el impuesto sobre las ventas se mide por las ventas, los robos de efectivo no se pueden deducir a los fines de este impuesto. Está obligado a pagar el impuesto sobre las ventas realizadas de los productos sujetos a impuestos de la manera habitual, a pesar de haber perdido lo percibido por esas ventas.

Mantenimiento de registros

No mezcle los ingresos y compras del bar y el restaurante

Si opera un restaurante junto con un bar, asegúrese de que todas las compras y ventas de las actividades del restaurante estén separadas de las actividades del bar en sus libros y registros.

El bar y el restaurante suelen tener diferentes márgenes de ganancia. Separar correctamente las ventas y los costos de los bienes vendidos lo ayudará a determinar si está alcanzando su porcentaje deseado de ganancias brutas. También lo ayudará a detectar pérdidas y robos.

Comidas y bebidas de cortesía

Guarde un registro escrito de su política de bebidas de cortesía para los clientes y de bebidas consumidas por los empleados. También debe llevar registro de la mercadería que da como cortesía. Hay varios motivos buenos para llevar estos registros:

- Produce una gran mejora en los controles de los propietarios sobre las operaciones del negocio.
- A usted se lo considera el consumidor en vez del vendedor de los alimentos y bebidas de cortesía a los fines del impuesto sobre las ventas y el uso y, por lo tanto, es responsable solamente por el impuesto sobre el costo de los productos no alimenticios que regale (como bebidas alcohólicas y bebidas gaseosas).
- Respalda las cantidades declaradas en las declaraciones, evitando el uso de estimaciones.

Sus registros pueden variar desde comprobantes de venta preparados al momento de entregar las comidas o bebidas gratuitas hasta registros diarios. Al final del periodo de declaración, usted calcula el costo total de los artículos sujetos a impuestos regalados o consumidos y lo incluye en la declaración del impuesto sobre las ventas y el uso de ese periodo como "mercancía de autoconsumo". Debe declarar la mercancía de autoconsumo bajo *Compras sujetas al impuesto sobre el uso* en su declaración del impuesto sobre las ventas y el uso. Asegúrese de guardar todos los registros que muestren sus cálculos.

Cambios de precio y "happy hours"

Asegúrese de guardar pruebas de los cambios de precio, los cambios en el tamaño de los vasos, las ventas durante "happy hours" y cualquier otra desviación de sus prácticas habituales de precios.

Si su negocio es auditado, el auditor puede preparar una "prueba de margen de ganancia" para determinar si las ventas registradas son correctas. Los cambios de precio y los cambios en el tamaño de los vasos pueden afectar significativamente el resultado de esta prueba.

Le sugerimos que mantenga los siguientes registros:

- *Cambios en los tamaños de los vasos.* Guarde facturas de compra fechadas que indiquen el período en que se haya puesto en servicio un tamaño de vidrio diferente por primera vez.
- *Cambios de precio.* Conserve los menús anteriores o anote en los registros el cambio de precio y la fecha del mismo. Guarde las cintas de la caja registradora o facturas como documentos respaldatorios.
- *Happy hours.* El "happy hour" es un rango horario en el que se venden bebidas a precios más bajos que durante el horario comercial normal. Conserve los menús, los carteles que promocionen el "happy hour" y las cintas de la caja registradora que muestren las ventas realizadas durante el "happy hour". Debe incluirlos en los registros de su negocio.
- *Tamaño del vertido.* Establezca la cantidad de bebida alcohólica que se sirve en los cócteles, tanto sin hielo como con hielo, como parte de sus procedimientos de control.

Servicio de pedidos en línea

Si tiene un contrato con un proveedor de servicios de pedidos en línea para que reciba los pedidos de los clientes de comidas que usted proveerá, usted debe pagar impuestos sobre esas ventas de comidas si existe una relación de representación.

Algunos restaurantes tienen contratos con proveedores de servicios de pedidos en línea que se encargan de tomar los pedidos de los clientes, recibir los pagos y, en algunos casos, entregar las comidas. Es importante que se redacte un acuerdo escrito entre el restaurante y el proveedor de servicios de pedidos en línea que describa adecuadamente las responsabilidades de cada parte involucrada. Debe quedar claro si el proveedor del servicio de pedidos en línea actúa como representante del restaurante a la hora de publicitar, tomar los pedidos y entregar las comidas, o si en cambio compra las comidas para la reventa.

Cuando el proveedor de servicios de pedidos en línea actúa como representante del restaurante, se considera que el restaurante es el minorista de las comidas que se venden a través del servicio de pedidos en línea y es responsable de pagar los impuestos sobre el precio total de las ventas, sin deducir las comisiones que retiene el proveedor de servicios. Sin embargo, si el acuerdo entre el restaurante y el proveedor de servicios de pedidos en línea no establece una relación de representación, consideramos que el proveedor de servicios es el minorista obligado a tener un permiso de vendedor y pagar los impuestos por las comidas que se vendan a través del servicio de pedidos en línea. Si no existe una relación de representación, los dueños de restaurantes deben obtener un certificado de reventa de los proveedores de servicios en línea que compren las comidas para la reventa.

Para obtener ayuda con los requisitos del permiso de vendedor, vea la [publication 73](#), *Your California Seller's Permit* (disponible en español, [publicación 73-S](#), *Su permiso de vendedor de California*), o llame a nuestro [Centro de Servicio al Cliente](#) al 1-800-400-7115 (TTY:711).

Permiso de vendedor de California

Por lo general, si vende o arrienda mercancía u otros bienes muebles tangibles dentro de California, incluso si lo hace temporalmente, tiene que registrarse con nosotros para obtener un permiso de vendedor para declarar y pagar impuestos por sus ventas sujetas a impuestos. Si tiene un permiso de vendedor, puede declarar y pagar el impuesto sobre el uso por las compras realizadas a proveedores de otros estados o por los artículos comprados para la reventa que use en las operaciones de su negocio en vez de venderlos. (Puede declarar las compras bajo *Compras sujetas al impuesto sobre el uso*.)

La mayoría de los negocios de la industria de restaurantes y bebidas están obligados a tener un permiso de vendedor.

Para obtener ayuda con los requisitos del permiso de vendedor, vea la [publication 73, Your California Seller's Permit](#) (disponible en español, [publicación 73-S, Su permiso de vendedor de California](#)), o llame a nuestro [Centro de Servicio al Cliente](#).

Dispositivos y programas de software para la supresión de ventas

Es delito vender, comprar, instalar, transferir o poseer, a sabiendas, programas de software o dispositivos que se utilicen para ocultar o eliminar ventas y falsificar registros.

- Usar estos dispositivos da una ventaja competitiva injusta sobre los dueños de negocios que cumplen con la ley y pagan su parte correspondiente de los impuestos y cuotas.
- Los infractores pueden ser condenados a hasta tres años de cárcel, multados con hasta \$10,000, y serán obligados a pagar todos los impuestos retenidos ilegalmente, más multas, incluidos los intereses que correspondan.



Más información

Para obtener más ayuda o información, aproveche los recursos que se muestran a continuación.

CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE 1-800-400-7115 (TTY: 711)

Nuestros representantes de servicio al cliente están disponibles de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:00 p. m. (hora del Pacífico), excepto los días festivos estatales. Además de inglés, ofrecemos ayuda en otros idiomas.

OFICINAS

Visite nuestro sitio web en www.cdtfa.ca.gov/office-locations.htm para obtener una lista completa de las ubicaciones de nuestras oficinas.

INTERNET

www.cdtfa.ca.gov

Puede visitar nuestro sitio web para obtener más información, como leyes, reglamentos, formularios, publicaciones, guías de la industria y manuales de políticas, que lo ayudarán a entender cómo se aplican las leyes a su empresa.

También puede verificar números de permisos de vendedor en nuestro sitio web (vea [Verify a Permit, License, or Account](#) [Verificar un permiso, licencia o cuenta]).

Encontrará las publicaciones en varios idiomas en nuestro sitio web en www.cdtfa.ca.gov/formspubs/all-forms-and-publications.htm.

Otro buen recurso, especialmente para los negocios que recién comienzan, es el California Tax Service Center (Centro de servicios de impuestos de California): www.taxes.ca.gov.

BOLETÍN DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

El *Boletín de información tributaria* (TIB, en inglés) trimestral incluye artículos sobre cómo se aplican las leyes a los tipos específicos de transacciones, anuncios sobre publicaciones nuevas y modificadas, y otros artículos de interés. Puede encontrar los TIB actuales en nuestro sitio web: www.cdtfa.ca.gov/taxes-and-fees/tax-bulletins.htm. Suscríbase a nuestra lista de correo electrónico para las [actualizaciones del CDTFA](#) y reciba una notificación cuando se publique la edición más reciente del TIB en nuestro sitio web.

CLASES Y SEMINARIOS GRATUITOS

Ofrecemos clases básicas gratuitas [en línea](#) sobre el impuesto sobre las ventas y el uso, que incluyen un tutorial sobre cómo presentar sus declaraciones de impuestos. Algunas clases se ofrecen en varios idiomas. Si desea más información sobre clases específicas, llame a su oficina local.

ASESORAMIENTO TRIBUTARIO POR ESCRITO

Para su protección, lo mejor es que obtenga el asesoramiento tributario por escrito. Podría ser liberado de tener que pagar cargos por impuestos, multas o intereses que deba por una transacción si determinamos que le dimos un asesoramiento escrito incorrecto con respecto a la transacción y que usted confió razonablemente en ese asesoramiento al no pagar el importe de impuestos correcto. Para que se aplique este beneficio, la solicitud de asesoramiento debe hacerse por escrito, identificando al contribuyente para el que corresponde el asesoramiento y describiendo completamente los hechos y circunstancias de la transacción.

Para solicitar asesoramiento por escrito sobre información general de impuestos y cuotas, visite nuestro sitio web www.cdtfa.ca.gov/email para enviar su solicitud por correo electrónico.

También puede enviar su solicitud por correo. Para obtener información general sobre el impuesto sobre las ventas y el uso, incluida la Determinación de impuestos sobre productos de madera de California y el recargo por servicios de telefonía móvil (MTS) prepaga, envíe su solicitud a: Audit and Information Section, MIC:44, California Department of Tax and Fee Administration, P.O. Box 942879, Sacramento, CA 94279-0044.

Para obtener asesoramiento por escrito sobre todos los demás programas de impuestos y cuotas especiales, envíe su solicitud a: Program Administration Branch, MIC:31, California Department of Tax and Fee Administration, P.O. Box 942879, Sacramento, CA 94279-0031.

DEFENSOR DEL CONTRIBUYENTE

Si desea saber más acerca de sus derechos como contribuyente, o si no ha podido resolver algún problema por las vías normales (por ejemplo, hablando con un supervisor), consulte la [publicación 70](#), *Understanding Your Rights as a California Taxpayer* (disponible en español, [Publicación 70-S](#), *Entender sus derechos como contribuyente de California*), o comuníquese con la [Oficina del Defensor del Contribuyente](#) para pedir ayuda al 1-888-324-2798. Su número de fax es 1-916-323-3319.

Si lo prefiere, puede escribirnos a: Taxpayers' Rights Advocate, MIC:70, California Department of Tax and Fee Administration, P.O. Box 942879, Sacramento, CA 94279-0070.

Reglamentos, formularios, publicaciones y guías de la industria

Las listas varían según la publicación

A continuación se enumeran [formularios y publicaciones](#), [guías de la industria](#) y [reglamentos](#) seleccionados que pueden serle de interés. También encontrará versiones en varios idiomas de nuestros formularios y publicaciones en nuestro sitio web.

Reglamentos

- 1506 *Miscellaneous Service Enterprises (Empresas de servicios varios)*
- 1597 *Property Transferred or Sold by Certain Nonprofit Organizations (Bienes que transfieren o venden determinadas organizaciones sin fines de lucro)*
- 1602 *Food Products (Productos alimenticios)*
- 1603 *Taxable Sales of Food Products (Ventas sujetas a impuestos de productos alimenticios)*
- 1660 *Leases of Tangible Personal Property—in General (Arrendamientos de bienes muebles tangibles en general)*
- 1668 *Sales for Resale (Ventas para la reventa)*
- 1669 *Demonstration, Display, and Use of Property Held for Resale—General (Muestra, exhibición y uso de bienes tenidos para la reventa: bienes generales)*
- 1698 *Records (Registros)*
- 1700 *Reimbursement for Sales Tax (Reembolso del impuesto sobre las ventas)*
- 1821 *Foreword—District Taxes (Introducción: impuestos de distrito)*

Publicaciones

- 17 *Appeals Procedures: Sales and Use Taxes and Special Taxes and Fees (Procedimientos de apelación: impuestos sobre las ventas y el uso e impuestos y cuotas especiales)*
- 18 *Nonprofit Organizations (Organizaciones sin fines de lucro)*
- 44 *District Taxes (Sales and Use Taxes) (Impuestos de distrito: impuestos sobre las ventas y el uso)*
- 45 *Hospitals and Other Medical Facilities (Hospitales y otras instalaciones médicas)*
- 46 *Leasing Tangible Personal Property (Arrendar bienes muebles tangibles)*
- 51 *Doing Business in California—What You Need to Know (Hacer negocios en California — Lo que tiene que saber)*
- 61 *Sales and Use Taxes: Tax Expenditures (Impuestos sobre las ventas y el uso: gastos fiscales).*
- 68 *Photographers, Photo Finishers, and Film Processing Laboratories (Fotógrafos, fotoacabadores y laboratorios de procesamiento de material filmico)*
- 70 *Understanding Your Rights as a California Taxpayer (Entender sus derechos como contribuyente de California)*
- 73 *Your California Seller's Permit (Su permiso de vendedor de California)*
- 74 *Closing Out Your Account (Cerrar su cuenta)*
- 75 *Interest, Penalties, and Collection Cost Recovery Fee (Intereses, multas y cuotas por reembolso de costos de cobro)*
- 76 *Audits (Auditorías)*
- 102 *Sales to the United States Government (Ventas al gobierno de los Estados Unidos)*
- 103 *Sales for Resale (Ventas para la reventa)*
- 113 *Coupons, Discounts and Rebates (Cupones, descuentos y reembolsos)*
- 115 *Tips, Gratuities, and Service Charges (Propinas, gratificaciones y cargos por servicio)*
- 116 *Sales and Use Tax Records (Registros del impuesto sobre las ventas y el uso)*
- 126 *Mandatory Use Tax Registration for Service Enterprises (Registro obligatorio para el impuesto sobre el uso para empresas de servicios)*

Guías de la industria

- Tax Guide for Restaurant Owners (Guía tributaria para dueños de restaurantes)*
- Tax Guide for Caterers (Guía tributaria para proveedores de catering)*
- Tax Guide for Event Planners (Guía tributaria para organizadores de eventos)*

The Sale of Tobacco Products to Persons Under 21 Years of Age Is Prohibited by Law and Subject to Penalties

To Report an Unlawful Tobacco Sale Call
1-800-5 ASK-4-ID

Valid Identification May Be Required
Business and Professions Code Section 22952 21 U.S.C 387(d)
This sign must be readable by the consumer and must not be altered, covered or obliterated in whole or in part.



- Open camera or QR code reader on your smartphone.
- Hold your smartphone over QR Code so that it easily reads within camera view.
- Look for the notification banner or tap to "Report code action."

Apéndice

Prueba de la regla del 80-80

Como se indicó en la sección [Alimentos para llevar](#), el hecho de que se apliquen impuestos sobre sus ventas de alimentos para llevar depende en parte de si cumple los requisitos de la regla del 80-80. Usted cumple los requisitos de esta regla si:

- Más del 80 por ciento de los ingresos brutos de su negocio provienen de la venta de productos alimenticios; y
- más del 80 por ciento de sus ventas minoristas de productos alimenticios suelen estar sujetas a impuestos (por ejemplo, aquellos productos alimenticios que se sirvan como comidas, que se sirvan para consumir en sus instalaciones, que se vendan como comidas preparadas calientes o que se vendan en un establecimiento definido como "drive-in").

Puede ser fácil saber si su negocio califica; la mayoría de los restaurantes de comida rápida califican, por ejemplo. Sin embargo, si no es evidente, puede ser necesario usar la tabla siguiente para evaluar sus ventas más de cerca.

Aunque cumpla con ambos criterios de la regla del 80-80, puede optar por contabilizar por separado los pedidos de comida fría para llevar o puede comenzar a declarar los impuestos de inmediato, como se explica en la sección [Alimentos para llevar](#), si cae bajo la regla del 80-80.

Si por ahora no califica, debe controlar sus ventas y volver a evaluarlas cada 90 días para determinar si su condición ha cambiado. Debe conservar los registros de las pruebas que haga cada 90 días. De realizarse una auditoría, es posible que tenga que probar que no cumple los requisitos de la regla del 80-80.

	Ventas de alimentos		Total		Ventas totales
Prueba de 90 días	Sujetas a impuestos	No sujetas a impuestos	Ventas de alimentos	Ventas de productos no alimenticios	
Productos alimenticios preparados calientes	\$85,000				
Productos alimenticios fríos (por ejemplo, ensalada fría, leche)					
Para llevar		5,000			
Para consumir en las instalaciones del vendedor	4,000				
Productos no alimenticios (por ejemplo, bebidas carbonatadas y alcohólicas, cigarrillos, souvenirs)					
				\$6,000	
TOTAL	\$89,000	\$5,000	\$94,000	\$6,000	\$100,000

No incluya bebidas alcohólicas ni carbonatadas como parte de sus ventas de productos alimenticios. Si bien están sujetas a impuestos, no se las considera productos alimenticios.

En el ejemplo anterior, el vendedor cumple los requisitos de la regla del 80-80 porque más del 80 por ciento de sus ventas son ventas de alimentos ($\$94,000 \div \$100,000 = 94\%$) y más del 80 por ciento de sus ventas de alimentos están sujetas a impuestos ($\$89,000 \div \$94,000 = 95\%$). Por lo tanto, si cumple los requisitos de la regla del 80-80, todos los alimentos que se vendan en forma apta para consumir en el local del vendedor están sujetos a impuestos, salvo que el vendedor opte alternativamente por contabilizar por separado los alimentos fríos para llevar, como se explicó en la sección [Alimentos para llevar](#).

Al evaluar las ventas bajo la regla del 80-80, cada sucursal debe considerarse por separado. Los establecimientos combinados, como los locales de restaurantes con panadería o los patios de comidas, pueden considerarse como un solo negocio a los fines del cálculo anterior, por más que las ventas estén separadas en sus libros y registros.

SÍGANOS EN REDES SOCIALES



PUBLICACIÓN 22-S | ENERO 2025

CALIFORNIA DEPARTMENT OF TAX AND FEE ADMINISTRATION
MAILING ADDRESS: P.O. BOX 942879 • SACRAMENTO, CA 94279-0001